

DECRETO N° 602

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 29 JUL 2026

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Señora Coronel Córdoba Estefanía Ayelen Del Pilar venció el 30 de junio de 2.026 (Conf. Decreto N° 115/26 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, la agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.026, el contrato de locación de servicios para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Coronel Córdoba Estefanía Ayelen Del Pilar D.N.I. 31.766.359.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 115/26) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga y modificación a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria